



Departamento Técnico Administrativo

MEDIO AMBIENTE

Resolución No. 715-03

Por la cual se designan los miembros principales y suplentes del Comité Paritario de Salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- como representantes de la Entidad.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 63 del Decreto No. 1295 de 1994 cambio de Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que el Artículo 1° de la Resolución 2013 de Junio 6 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece que todas las empresas o instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar el Comité Paritario de salud Ocupacional.

Que el Artículo 2° de la Resolución antes mencionada señala: " Cada Comité de Medicina Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes así: *de cincuenta (50) a cuatrocientos noventa y nueve (499) trabajadores, dos (2) representantes por cada una de las partes.

Que en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes en el tema , el Director debe designar los miembros para que representen a la Entidad, en el comité Paritario de Salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar para el periodo comprendido entre los años 2003 y 2005, dos (2) representantes con sus respectivos suplentes para que integren el Comité Paritario de salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, por parte de la Entidad así:

PRINCIPALES

NOMBRE	CARGO
JOSE VICENTE CONTRERAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COD. 550 GR. 21
YANETH LUCIA PINILLA BELTRAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD. 340 GR. 15

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
VIVIANA VANEGAS VASQUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD. 335 GR. 16
JUAN CARLOS RONCANCIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR. 21

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de sus expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23 MAYO 2003**

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora